

CONSTANCIA SECRETARIAL 01 de septiembre de 2020. Se recibió memorial proveniente de la parte actora donde informa nueva dirección para notificar a la parte pasiva y solicita el emplazamiento del acreedor hipotecario.

Revisado el ADRES pudo evidenciarse que el citado acreedor se encuentra vinculado a la EPS SURA, se adjunta certificado. Sírvasse proveer

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero de septiembre de dos mil veinte.

(01-09-2020)

Auto de sustanciación No. 650

Radicado: 2020-00043

Teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora, se tiene como nueva dirección para notificación de la parte pasiva la carrera 26 # 22-02 de Manizales, Caldas.

La dirección electrónica aún no será tenida en cuenta, y se requerirá primero a la parte actora, para que de conformidad con lo señalado en el inciso 2 del artículo 8 del decreto 806 de 2020, apunte la forma en que fue obtenida y allegue las evidencias respectivas.

Se advierte a la parte interesada que la notificación a dicha dirección deberá efectuarse dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este auto, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del C.G.P., y se deberá agregar de las diligencias adelantadas en el mismo tiempo señalado. So pena de decretar el desistimiento tácito.

Por otro lado, solicitan el emplazamiento del acreedor hipotecario citado, al desconocerse dirección donde pueda recibir notificación; sin embargo, de acuerdo a la constancia que antecede, el señor Antonio Jesús Gómez Castaño se encuentra vinculado a la EPS SURA, por lo que se le oficiará para que se sirva informar la dirección física y electrónica que tenga de aquel.

NOTIFÍQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 79 del 2 de septiembre de 2020 SANDDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria
--